



113

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**  
**jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co**

REF. DEDCLARATIVO 2018 -00004

DEMANDANTE : LEOPOLDO NUÑEZ PEREZ.

DEMANDADO : JOSE IGNACIO LUQUE ROMERO y otros..

Guataquí, Cund, Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra suspendido desde el 18 de noviembre de 2019, con fundamento en la causal prevista en el numeral 1 del artículo 161 del C.G.P., y hasta tanto se ponga fin al proceso con radicación 2018-00046, declarativo verbal posesorio, siendo demandante la señora LUZ MARINA VALLEJO ZULUAGA y demandado LEOPOLDO NUÑEZ PEREZ, y que de acuerdo con la constancia secretarial de ejecutoria que antecede y las copias del proceso en cita allegadas, donde dan cuenta que el mismo fue terminado por sentencia anticipada del pasado 15 de julio del año en curso, de conformidad con lo expuesto en el art. 163 inciso 1 se dispone :

1.- **REANUDAR** el proceso de la referencia por encontrarse acreditados los supuestos para tal efecto.

2.- Fijar como fecha para continuar con la audiencia inicial del art. 372 del C.G.P., el próximo 24 de septiembre de 2020 a partir de las 9:00 A.M., audiencia que se realizará de manera virtual por el medio tecnológico que se encuentre a disposición en el momento, el cual será informado con antelación a las partes. Hágase las solicitudes del caso.

**NOTIFIQUESE ,**

  
**JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS**